

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Instituto Nacional de Estadísticas
Encuestas Externas (01, 02)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		9.383.499
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.383.479
		Del Gobierno Central		9.383.479
		003	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	1.433.897
		009	Subsecretaría de Economía	1.940.351
		010	Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología	510.276
		016	Subsecretaría de Evaluación Social	1.886.578
		100	Encuesta Laboral (ENCLA)	1.115.073
		118	Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana	2.274.511
		119	Estudio Población General - SENDA	222.793
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		10
	01	Libre		10
		GASTOS		9.383.499
21		GASTOS EN PERSONAL		7.620.925
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.506.613
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		255.961
	06	Equipos Informáticos		129.735
	07	Programas Informáticos		126.226

GLOSAS :

01 Incluye personal transitorio y recursos para la elaboración de encuestas y estudios externos según el siguiente desglose:

	N° de Personas	Gasto Máximo Miles de \$
- Programa de Estadísticas Continuas Intercensales Agrícolas	296	1.433.897
- Encuesta Casen	321	1.886.578
- Encuesta Laboral	101	1.115.073
- Encuesta Longitudinal de Empresas (ELE)	41	777.419
- Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC)	438	2.274.511

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Instituto Nacional de Estadísticas
Encuestas Externas (01, 02)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	03

- Encuesta Anual I+D	27	510.276
- Encuesta Senda	47	222.793
- Encuesta Diversidades	309	1.162.932

Las contrataciones respectivas se efectuarán mediante resolución fundada del Jefe de Servicio.

Asimismo, se podrán identificar nuevas encuestas mandatadas por otros organismos del gobierno central y/o modificar las encuestas detalladas.

- 02 Se podrán recibir transferencias consolidables desde el Gobierno Central las que serán creadas por decreto del Ministro de Hacienda dictado bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República".
- 03 Con cargo a estos recursos, se podrá tomar en arriendo todo tipo de vehículos, necesarios para la ejecución de las encuestas a realizar por el Servicio, quedando exentos de la autorización previa del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de informar a la DIPRES de su detalle y costos por región, en el mes de contratación, los que en todo caso, estarán sujetos al gasto autorizado en dicho Subtítulo.